

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN MATERIA DE SALUD Y CONSUMO

Línea de fomento de proyectos de formación especializada de postgrado no reglada en materia de consumo por parte de universidades públicas de Andalucía, incluyendo cursos de expertos universitarios, diplomas de especialización y másteres.

A los efectos previstos en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

1. OBJETO.

La Constitución Española contempla en su art. 51 que los poderes públicos fomentarán la la información y la educación de los consumidores.

El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias contempla la colaboración institucional en materia de formación y materia de consumo de educadores, personal de la administración pública con funciones relacionadas con ordenación, inspección, control de calidad e información en materia de consumo, personal de empresas, organizaciones empresariales y asociaciones de consumidores.

Por su parte, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía establece como derecho de los consumidores la educación y formación.



Código Seguro de Verificación: VH5DPRC8HR2THXZHZD654M4GGUDQ56. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	VH5DPRC8HR2THXZHZD654M4GGUDQ56	PÁGINA	1/2
			



En dicha Ley se establece que las Administraciones Públicas de Andalucía organizarán, promoverán e incentivarán, en la forma que reglamentariamente se determine, programas de educación y formación a los consumidores en Andalucía para contribuir entre otros objetivos a la formación especializada de educadores y enseñantes en materia de consumo.

También se contempla que los órganos de defensa del consumidor de la Junta de Andalucía desarrollarán y coordinarán programas de formación para educadores, consumidores y, especialmente, para los cuadros técnicos de las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios, así como el desarrollo de actividades de especialización para el personal de las Administraciones Públicas de Andalucía vinculado al área de consumo.

Desde la Dirección General de Consumo se vienen desarrollando actuaciones enfocadas a la formación y educación de los consumidores y personal de asociaciones y empresas, si bien se considera necesario ir más allá y fomentar la formación especializada que redunde en una mejora de los derechos de los consumidores y de la propia competitividad de las empresas.

2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

El proyecto de Orden tendrá incidencia económica en las respectivas leyes de presupuestos anuales, reflejándose en la partida presupuestaria denominada “A Universidades Andaluzas” 1500010000/G/44H/44100/0001, del Presupuesto de la Consejería competente en materia de consumo de la Junta de Andalucía.

Su aprobación no conllevaría recursos que no se encuentren planificados en la actualidad ni supondría un coste añadido.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO

Fdo.: Alberto Fernández Rodríguez

Código Seguro de Verificación: VH5DPRC8HR2THXZHD654M4GGUDQ56. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	VH5DPRC8HR2THXZHD654M4GGUDQ56	PÁGINA	2/2